

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil.
- d) Certificado de estudios.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

León, 5 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.107-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una vacante de Capataz de Brigada, en la plantilla de esta provincia, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma*

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras, con fecha 26 de junio último, por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta Jefatura.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición quienes perteneciendo a la plantilla de Camineros del Estado, con la categoría de Capataz de Cuadrilla, con un año de antigüedad, como mínimo, permanezcan en el servicio activo.

2.ª Quienes reúnan esta condición podrán concurrir a este concurso-oposición, sin limitación de edad.

3.ª De acuerdo con el citado Reglamento, se exigirán en este concurso-oposición los conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replantíos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo, deberán tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

4.ª Se estimarán como méritos, a los efectos de esta convocatoria:

- a) La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- b) La antigüedad en el servicio, sin nota desfavorable.
- c) El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- d) Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.
- e) Cualquier otro de natural similar que acredite la aptitud para el ascenso.

5.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, reintegradas con póliza de tres pesetas, y se presentarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia donde reside el interesado o en los Gobiernos Civiles y en las Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar:

Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

6.ª El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de exámenes, que tendrán lugar en esta capital, y se hará pública la composición del Tribunal examinador.

8.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases

será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo dispuesto en la expresada Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 de junio último.

Lugo, 6 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Angel Cano.—4.129-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de junio de 1971 por la que se acepta la renuncia presentada por don Fructuoso Maña Reixach en el cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XXV de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Fructuoso Maña Reixach, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo XXV, «Construcción III», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Florencio del Pozo Frutos, nombrado Vocal suplente por Orden de 29 de mayo de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 18 de junio de 1971 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria, publicadas en la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 24 de junio de 1971 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Bioquímica, Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Bioquímica, Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, y de acuerdo